

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

68081-40-03-005-2001-00429-02

ACUMULADO

DEMANDANTE: BERNARDA BERNAL RUIZ

APODERADO: LA MISMA

DEMANDADO: IN-LEMOR Y CIA LTDA

RTE. URIEL CHACON

INICIADO: 7 DE OCTUBRE DE 2011

CUADERNO:

3

2001-00429-02

RECHAZO

*Rechazo
circulatorio*

19/11/11

Señor

Juzgado 2º Civil Municipal Pobl. 2001-00429-00

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

BERNARDA BERNAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barrancabermeja, abogada titulada e inscrita, con tarjeta profesional No. 68.769 expedida por el Ministerio de Justicia, actuando en mi propio nombre y representación. Atentamente pido a usted:

DEMANDA

Sírvase señor Juez, previos los trámites legales correspondientes, decretar la acumulación del proceso ejecutivo singular que adelanto en mi propio nombre, contra la persona de derecho privado denominada **IN-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA** que cursa en el juzgado 14 Civil Municipal DE Bogotá D.C., al que contra el mismo **IN-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA** a propuesto ante usted el señor **ELISEO NEIRA**, radicado al No. 68-081-4003-002-2001-00429-00

HECHOS

1. En el proceso ejecutivo singular adelantado en su despacho por **ELISEO NEIRA** contra **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**, se han denunciado para el pago de la obligación el siguiente bien; lote de terreno que hace parte de uno de mayor porción ubicado en la margen izquierda de la carretera que conduce al aeropuerto Yariguies del municipio de Barrancabermeja, conocido como **MARTHA**, el cual mide 18 hectáreas, cuyos linderos y medidas constan en la escritura No. 1164 del 16 de Junio de 1997, Notaría 2. De Barrancabermeja (ART. 11 decreto 1711 de 1984) con matrícula No. 303-52760.
2. Mediante auto calendarado 27 de septiembre del 2010, se decretó el embargo de los remanentes, mediante oficio 3663 del 8 de octubre del 2010 el cual fue dirigido a su despacho.
3. Ante el señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá D.C, inicié actuando en nombre propio, un proceso ejecutivo singular contra la misma **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**, en el cual el señor Juez del conocimiento, por auto del 4 de Junio del 2009 libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva y por las sumas de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000)**; por concepto de capital y por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital, hasta cuando se verifique el pago total, decretó el embargo de los mismos bienes determinados anteriormente.
4. El día 15 de Diciembre del 2009, el Juez 14 Civil Municipal de Bogotá dictó sentencia en la cual ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.
5. En ambos procesos han sido notificados y se hallan en firme las órdenes de pago libradas contra el ejecutado **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**.

6. En las dos ejecuciones se persiguen unos mismos bienes y se ejercen, obviamente, pretensiones con idénticos fines contra un mismo ejecutado.

DOCUMENTOS

Presento el certificado expedido por el señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, sobre la existencia y el estado del proceso cuya acumulación solicito.

Como de ese certificado se desprende que el trámite de acumulación tiene fundamento legal, sírvase solicitar al señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, ya mencionado, la remisión del proceso a que me refiero.

DERECHO

Invoco como aplicables los arts. 157, 158, 159, 488, 491, 497, 498, 505, 513, 514, 515, 541 y concs. Del C. de P. C.

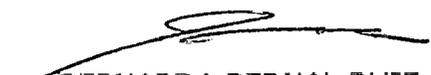
COMPETENCIA

Por razón de la cuantía del proceso que cursa en su despacho, es usted competente para conocer también del que pretendo acumular.

DIRECCIONES

Mi dirección es: Calle 50 No. 8 B 37 Ofic. 205 Edificio Villafañe Barrancabermeja, teléfono 6030830.

Señor Juez, atentamente,


BERNARDA BERNAL RUIZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que en éste Juzgado se radicó bajo el número 110014003014 2009 - 00827 00 el día 27 de Mayo de 2009 el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTIA** de **BERNARDA BERNAL RUIZ** y en contra de **IN-LEMOR Y CIA LTDA.,**

1.- Que el día 04 de junio de 2009 se libró mandamiento de pago por la via ejecutiva y por las sumas de \$22'000.000.00 por concepto de capital y por los intereses moratorios causado sobre el anterior capital hasta cuando se verifique el pago total.

2.- En la misma fecha se tiene a la señora. **BERNARDA BERNAL RUIZ** como demandante en causa propia.

3.- El día 15 de diciembre de 2009 se dictó sentencia en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.

4.- Con auto de fecha 27 de julio de 2010 se aprobó liquidación de crédito por la suma de \$37.158.348,33 y por auto de fecha 10 de septiembre de 2010 se aprobó liquidación de costas por \$1.397.000.00, actualmente el proceso se encuentra activo.

La anterior se expide a solicitud de la parte interesada, con el fin de ser allegado al Juzgado 1º Civil Municipal de Bogotá, el día 20 de septiembre de 2011.

La secretaria,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 303-52760

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2006 a las 03:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJADEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:BARRANCABERMEJA VEREDA:BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 16-06-1997 RADICACION: 1997-3803 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR PORCION UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONOCIDO COMO "MARTHA", EL CUAL MIDE 18 HECTAREAS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS CONSTAN EN LA ESCRITURA N. 1164 DEL 16 DE JUNIO DE 1997, NOTARIA 2. DE BARRANCABERMEJA (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

1.- JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AMBROSIO ACEVEDO PLATA, ESCRITURA N. 303 0005855.- DEL 18 DE ABRIL DE 1977, NOTARIA 1. DE BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1977, BAJO MATRICULA N.303 0005855.- POR ESTA ESCRITURA SE HIZO ENGLOBALAMIENTO DE LAS FINCAS LA FLORIDA Y NUEVA GRANADA.- PARAGRAFO: EL PREDIO LA FLORIDA FUE ADJUDICADO A JOSE TRINIDAD TARAZONA MANTILLA, MEDIANTE RESOLUCION N.476 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957, EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1957, AL LIBRO 1. TOMO 3. PDA.836. PARAGRAFO: EL PREDIO NUEVA GRANADA, FUE ADJUDICADO A ADAN OROZCO CARDENAS, MEDIANTE RESOLUCION N.133 DEL 21 DE FEBRERO DE 1956, EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGISTRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957, AL LIBRO 1.TOMO 2. PDA.618.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE " MARTHA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

25373

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-06-1997 Radicacion: 3803

Doc: ESCRITURA 1164 del: 16-06-1997 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$ 27,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

A: LEMOR Y CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-2856

Doc: OFICIO 1206-0035 del: 11-06-1999 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES PLATA LUIS ALBERTO

A: LEMOR Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-708

Doc: OFICIO 0126 del: 26-01-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

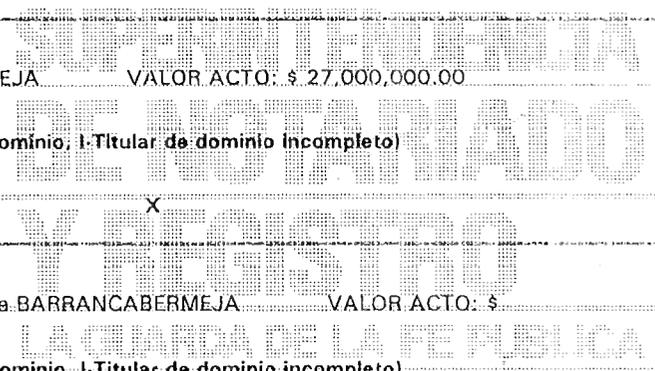
Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES PLATA LUIS ALBERTO

A: IN LEMOR Y CIA LIMITADA X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 303-52760

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2006 a las 03:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-708

Doc: OFICIO 0126 del: 26-01-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BCABJA
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA ELICEO

A: IN LEMOR Y CIA LIMITADA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

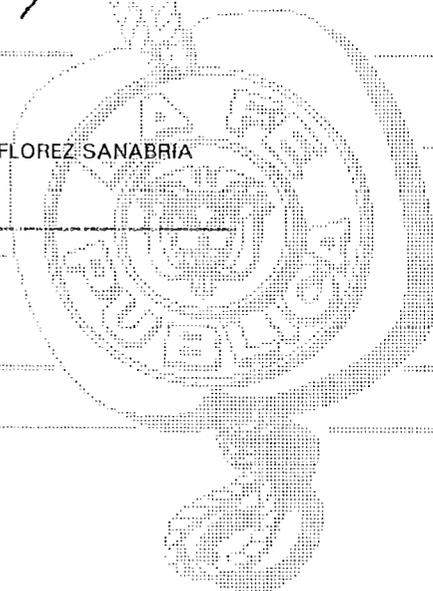
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por: CARPETA1

TURNO: 2006-3023 FECHA: 30-01-2006

El Registrador: HERNANDO FLOREZ SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que en éste Juzgado se radicó bajo el número 110014003014 2009 - 00827 00 el día 27 de Mayo de 2009 el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de MENOR CUANTIA de BERNARDA BERNAL RUIZ** y en contra de **IN-LEMOR Y CIA LTDA.,**

1.- Que el día 04 de junio de 2009 se libró mandamiento de pago por la via ejecutiva y por las sumas de \$22'000.000.00 por concepto de capital y por los intereses moratorios causado sobre el anterior capital hasta cuando se verifique el pago total.

2.- En la misma fecha se tiene a la señora BERNARDA BERNAL RUIZ como demandante en causa propia.

3.- El día 15 de diciembre de 2009 se dictó sentencia en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.

4.- Con auto de fecha 27 de julio de 2010 se aprobó liquidación de crédito por la suma de \$37.158.348,33 y por auto de fecha 10 de septiembre de 2010 se aprobó liquidación de costas por \$1.397.000.00, actualmente el proceso se encuentra activo.

La anterior se expide a solicitud de la parte interesada, con el fin de ser allegado al Juzgado 1º Civil Municipal de Bogotá, el día 20 de septiembre de 2011.

La secretaria,


INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO





2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 303-52760

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2006 a las 03:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJADEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:BARRANCABERMEJA VEREDA:BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA: 16-06-1997 RADICACION: 1997-3803 CON: ESCRITURA DE: 16-06-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR PORCION UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO YARIGUIES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONOCIDO COMO "MARTHA", EL CUAL MIDE 18 HECTAREAS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS CONSTAN EN LA ESCRITURA N. 1164 DEL 16 DE JUNIO DE 1997, NOTARIA 2. DE BARRANCABERMEJA (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

1.- JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AMBROSIO ACEVEDO PLATA, ESCRITURA N. 263 DEL 18 DE ABRIL DE 1977, NOTARIA 1. DE BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1977, BAJO MATRICULA N. 3-0005855.- POR ESTA ESCRITURA SE HIZO ENGOBAMIENTO DE LAS FINCAS LA FLORIDA Y NUEVA GRANADA.- PARAGRAFO: EL PREDIO LA FLORIDA FUE ADJUDICADO A JOSE TRINIDAD TARAZONA MANTILLA, MEDIANTE RESOLUCION N.476 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957, EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1957, AL LIBRO 1. TOMO 3. PDA.836. PARAGRAFO: EL PREDIO NUEVA GRANADA, FUE ADJUDICADO A ADAN OROZCO CARDENAS, MEDIANTE RESOLUCION N.133 DEL 21 DE ABRIL DE 1956, EMANADA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, REGISTRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1957, AL LIBRO 1.TOMO 2. PDA.618.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE " MARTHA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

25373

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-06-1997 Radicacion: 3803

Doc: ESCRITURA 1164 del: 16-06-1997 NOTARIA 2. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$ 27,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

A: IN-LEMOR Y CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-2856

Doc: OFICIO 1206-0035 del: 11-06-1999 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES PLATA LUIS ALBERTO

LEMOR Y CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-708

Doc: OFICIO 0126 del: 26-01-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

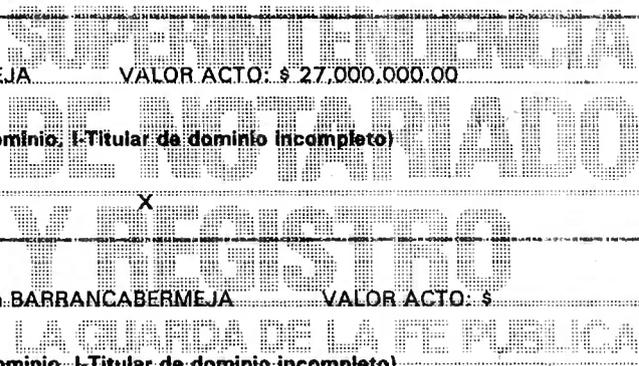
Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES PLATA LUIS ALBERTO

A: IN LEMOR Y CIA LIMITADA X





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 303-52760

Pagina 2

Impreso el 31 de Enero de 2006 a las 03:04:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-708

Doc: OFICIO 0126 del: 26-01-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL. de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BCABJA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA ELICEO

A: IN LEMOR Y CIA LIMITADA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO2 Impreso por: CARPETA1

TURNO: 2006-3023

FECHA: 30-01-2006

El Registrador : HERNANDO FLOREZ SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

BERNARDA BERNAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barrancabermeja, abogada titulada e inscrita, con tarjeta profesional No. 68.769 expedida por el Ministerio de Justicia, actuando en mi propio nombre y representación. Atentamente pido a usted:

DEMANDA

Sírvase señor Juez, previos los trámites legales correspondientes, decretar la acumulación del proceso ejecutivo singular que adelanto en mi propio nombre, contra la persona de derecho privado denominada **IN-LEMOR y COMPAÑÍA LTDA** que cursa en el juzgado 14 Civil Municipal DE Bogotá D.C., al que contra el mismo **IN-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA** a propuesto ante usted el señor **ELISEO NEIRA**, radicado al No. 68-081-4003-002-2001-00429-00

HECHOS

1. En el proceso ejecutivo singular adelantado en su despacho por **ELISEO NEIRA** contra **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**, se han denunciado para el pago de la obligación el siguiente bien; lote de terreno que hace parte de uno de mayor porción ubicado en la margen izquierda de la carretera que conduce al aeropuerto Yariguies del municipio de Barrancabermeja, conocido como **MARTHA**, el cual mide 18 hectáreas, cuyos linderos y medidas constan en la escritura No. 1164 del 16 de Junio de 1997, Notaría 2. De Barrancabermeja (ART. 11 decreto 1711 de 1984) con matrícula No. 303-52760.
2. Mediante auto calendarado 27 de septiembre del 2010, se decretó el embargo de los remanentes, mediante oficio 3663 del 8 de octubre del 2010 el cual fue dirigido a su despacho.
3. Ante el señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá D.C, inicié actuando en nombre propio, un proceso ejecutivo singular contra la misma **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**, en el cual el señor Juez del conocimiento, por auto del 4 de Junio del 2009 libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva y por las sumas de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000); por concepto de capital y por los intereses moratorios causados sobre el anterior capital , hasta cuando se verifique el pago total, decretó el embargo de los mismos bienes determinados anteriormente.
4. El día 15 de Diciembre del 2009, el Juez 14 Civil Municipal de Bogotá dictó sentencia en la cual ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.
5. En ambos procesos han sido notificados y se hallan en firme las órdenes de pago libradas contra el ejecutado **IL-LEMOR Y COMPAÑÍA LTDA**.

6. En las dos ejecuciones se persiguen unos mismos bienes y se ejercen, obviamente, pretensiones con idénticos fines contra un mismo ejecutado.

DOCUMENTOS

Presento el certificado expedido por el señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, sobre la existencia y el estado del proceso cuya acumulación solicito.

Como de ese certificado se desprende que el trámite de acumulación tiene fundamento legal, sírvase solicitar al señor Juez 14 Civil Municipal de Bogotá, ya mencionado, la remisión del proceso a que me refiero.

DERECHO

Invoco como aplicables los arts. 157, 158, 159, 488, 491, 497, 498, 505, 513, 514, 515, 541 y concs. Del C. de P. C.

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía del proceso que cursa en su despacho, es usted competente para conocer también del que pretendo acumular.

DIRECCIONES

Mi dirección es: Calle 50 No. 8 B 37 Ofc. 205 Edificio Villafañe Barrancabermeja, teléfono 6030830.

Señor Juez, atentamente,


BERNARDA BERNAL RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE SERVICIOS BARRANCABERMEJA

6

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/10/2011

Página: 1

CORPORACION

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

GRUPO

EJECUTIVO SING.GRAL.(MENOR Y MINIMA

REPARTIDO AL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 20110062800

Fecha Reparto

(dd/mm/aaaa): 06/10/2011

APODERADO

BERNAL RUIZ BERNARDA

DEMANDANTE

BERNAL RUIZ BERNARDA

DEMANDADO(S):

IL LEMOR Y COMPANIA LTDA



FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten signature]
02/10/11
Hora 10:45 am

Rdo. 2001-00429

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Barrancabermeja, Diez (10) de Octubre de dos mil Once (2011).


DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
SECRETARIO.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Diez (10) de octubre de dos mil Once (2.011).

Viene al despacho la presente solicitud elevada por la doctora BERNARDA BERNAL RUIZ, en la cual pide la acumulación del proceso ejecutivo promovido ella misma contra IN LEMOR Y CIA LTDA radicado al 2009-00827 que cursa en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá al proceso ejecutivo singular que en este despacho adelanta ELICEO NEIRA contra el mismo demandado radicado al No. 2001-00429.

Analizada la petición, encuentra el despacho que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 157, 158, 159, 540 y 541 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el solicitante no expresa las razones en que apoya su solicitud, no allega copia de la demanda, del mandamiento de pago, del auto de medidas cautelares, ni de las excepciones propuestas, ni cuál es la causal de acumulación de procesos que pretende hacer valer. Además, de la certificación allegada no se desprende si ha precluído la oportunidad señalada en el inciso primero del artículo 540 ibidem.

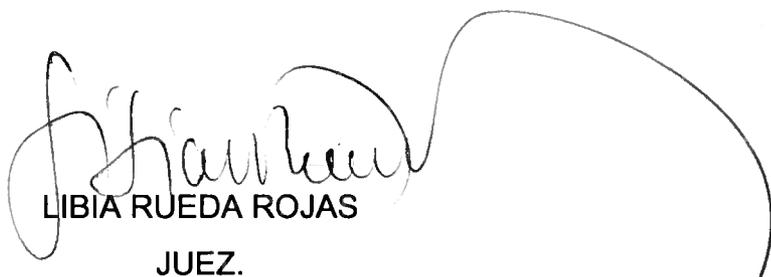
Téngase lo anterior como suficiente para que este despacho,

B

RESUELVA

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos de que trata el artículo 541 del Código de Procedimiento Civil, presentada por la doctora BERNARDA BERNAL RUIZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE:


LIBIA RUEDA ROJAS
JUEZ.

El auto anterior de fecha	10 OCT 2011
Se notificó en el estado No	2186
Hoy	12 OCT 2011
 DEYBI FABIAN PINILLA RIOS SECRETARIO	

A Informe Investigativo de apoyo
entrevistas - síndrome balus - Conada
Se nota probable la presencia
Roberto celis Duran

~~conexidad~~ acta de posesión
Acta - se introduce con la víctima

~~reportes~~ 28 julio 2010.
Arley Goveo.

entrevistas realizadas a Deyo Guevara
a cuestionar Ruz. F. y P. C.D.
T.F.M.

Eduar Fabian - resultados de
las interrogaciones
co

análisis. interpretación y escucha
comunicabilidad.
